



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4654

Sancionada: 20/05/2011

Promulgada: 31/05/2011 - Decreto: 431/2011

Boletín Oficial: 06/06/2011 - Nú: 4939

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26047 que establece las disposiciones por las que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias.

**Artículo 2°.-** A los fines de lo establecido en el artículo 8° de la ley nacional n° 26047, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los convenios de colaboración necesarios con los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.